



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo El Desmochado” conforme al siguiente detalle:

Departamento TALA – Distrito SAUCE AL SUR

Nº	PLANO	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	MATRICULA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	24.150	104.038	ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD	Tº 12 Fº 556/563	24/12/1946	1451Has. 65As. 13Cas.
2	6.159	100.846	SINNER, Héctor Marcelo	2930	10/10/2023	11Has. 65As. 80,75Cas.
3	17.573	30.921	FIOROTTO, Rogelio Alberto 50% FIOROTTO, Noemí del Carmen 50%	4855	10/9/2015	27Has. 05As. 38Cas.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º. Facúltese a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar en cada inmueble si existe la necesidad de expropiación total o parcial del bien y en caso de que bastara la expropiación parcial a determinar que porción se expropiará.-

ARTÍCULO 4º. De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de diciembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados